RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA ENAJENACIÓN DE PRODUCTOS PROCEDENTES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

EXPEDIENTE DE VENTA, MEDIANTE SUBASTA, DE BATIDAS EN EL COTO SOCIAL PUERTO DE LA MORA (GRANADA) , EN LA PROVINCIA DE GRANADA. DMAYS 20231108

PRECIO POR PERMISO (IVA no incluido):

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO	MANCHA	Nº MAXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD	PRECIO INDICE (sin IVA)
1	Granada	Coto Social Puerto de la Mora	Bolones	50	Batida	1.000,00 €
2			Llano Palacios	50	Batida	1.000,00 €
3			Las Minas	50	Batida	1.000,00 €
4			Barranco de Almuejar	50	Batida	1.000,00 €

PROPOSICIONES PRESENTADAS:

NINGUNA.

Vista el Acta de la Mesa de la Contratación de fecha 4 de diciembre de 2023, la propuesta que en ella se formula para la propuesta de declaración de desierta de la subasta del contrato de referencia y conforme a lo prescrito por la Ley 4/1986, de 5 mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 276/1987 de 11 de noviembre,

HE RESUELTO

Único.- Declarar desierta la subasta del expediente de referencia, al no haberse recibido oferta alguna.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: EL DIRECTOR GERENTE